



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

Capítulo	2. Dirección y supervisión	Subcapítulo	2.1 Dirección
Número de directiva /Referencia CALEA		Fecha de elaboración	Fecha próxima revisión
		Julio 2020	Julio 2020
2.2.1 Valores de la Organización		Revisión:	
		1	
Alcance		Centro de Control, Comando y Comunicación C4	
Autoriza		Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas Director General del Centro de Control, Comando y Comunicación.	

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los Municipios de Oaxaca.
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.
- Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

OBJETIVO

Establecer lineamientos para preservar el ordenamiento, propiciar la integridad y mantener estrategias para alcanzar y mantener los valores de la institución y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos que desempeñan sus funciones en el Centro de Control, Comando y Comunicación.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA

El C4 (Centro de Control, Comando y Comunicación) basa su actuación dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de la Seguridad Pública del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca, el cual establece áreas de competencia hacia su interior y exterior, por lo que es de importante establecer lineamientos en materia de ordenamiento a fin de Prevenir e inhibir los actos de corrupción, abusos y excesos de los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y en específico los que forman parte del C4, en perjuicio de la ciudadanía y de quienes integran la Institución, a través de la supervisión, investigación y análisis de las probables conductas contrarias a la norma, todo ello mediante acciones que observen el irrestricto apego a la legalidad, seguridad jurídica, transparencia y respeto de los derechos humanos.

Como el C4 forma parte de un Órgano del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, a nivel estado, se cuenta con un Código de Ética, que emite establecer lineamientos para preservar el ordenamiento, propiciar la integridad y el comportamiento ético de servidoras y servidores públicos que desempeñan sus funciones.

EL Código de Ética contempla principios básicos constitucionales que las y los servidores Públicos deben de observar en el desempeño, cargo, comisión o función tales como:

Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4

A su vez, contempla valores que servidoras y servidores públicos debemos anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones tales como:

Igualdad y discriminación, Interés público, Equidad de Género, Liderazgo, Transparencia, Profesionalismo y eficacia, entre otros.

EL valor del Interés público para el C4 compete al cien por ciento en su desenvolvimiento, ya que busca en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad como los Servicios que se prestan en las Llamadas de Emergencia 911 y Denuncia Anónima 089 y sistemas de video vigilancia ya que se han modernizado y se han ampliado cámaras que estaban dañadas o en desuso.

Otro valor muy importante de aplicación en el C4 es la Eficacia, ya que siempre estamos en un proceso de evaluación continua, a fin de alcanzar estándares de calidad en los servicios ya mencionados en el párrafo anterior.

Al interior de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional del cual depende el C4, se recibió la instrucción por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado la difusión y promoción del Código de ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del estado. La Subsecretaría a su vez remitió la instrucción del Código de ética y Código de Conducta a sus responsables de áreas para que se difunda a cada uno de los servidores públicos que se desenvuelven en sus áreas correspondientes.

En síntesis, la aplicación de un código de ética y de Conducta en el C4, no es más que un marco de inspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las y los servidores públicos asumiéndonos como líderes en la construcción de una nueva ética pública y que para ello se debe apearse a normas promoviendo gestiones transparentes, íntegros y cercanos a la ciudadanía, por ello esta dirección, promueve la difusión de los Código de Ética y de Conducta en cada una de las instancias y se vigile su estricta observancia.

Nota: Cabe mencionar que en el caso del Código de Conducta, es de competencia interna de la Secretaría, es decir corresponde a directrices por parte del Titular de La Secretaría de Seguridad Pública, dependiente del Poder Ejecutivo, como responsable de implementar acciones de capacitación y promoción de la ética e integridad pública, el cual tiene como principios la Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos, que nos caracteriza como Institución de Seguridad Pública, y sea a su vez un medio que impulse actitudes honestas, responsables y de transparencia; pero que al mismo tiempo, prevenga conductas contrarias al correcto ejercicio del servicio público, a fin de cumplir con la misión y visión de la misma.

Las estrategias que optó la Secretaría de Seguridad y en específico son las siguientes:

- a) La Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, difunde el Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el Código de Ética y Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a las servidoras y servidores públicos adscritos a la misma, para su conocimiento, observancia y cumplimiento, a fin de prevenir las prácticas en esta administración e impulsar la cultura de la legalidad y la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, para lo cual se firma una **carta compromiso** para que todos los integrantes se apeguen a las disposiciones de las mismas.
- b) A fin de que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública tenga acceso y en específico al personal que integra el C4, se puso a disposición en la página Oficial de la Secretaría, la pestaña



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA
CENTRO DE CONTROL, COMANDO Y COMUNICACIÓN C4**

denominada “Comité de Ética”, donde puede ser consultado el Código de ética para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Integridad para servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Disposiciones que se pueden ser visualizadas en la dirección electrónica <https://sspo.gob.mx/?pageid=4395>. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el numeral 10, fracción II, 52.2 fracciones XI Y XII del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

RESPONSABLES

El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, es el responsable de implementar y vigilar acciones de capacitación y promoción de la ética e integridad pública de las Servidoras y Servidores públicos que integran ésta Secretaría, así como hacer cumplir la Ley.

La Dirección del Centro de Control, Comando y Comunicación, es el responsable de hacer cumplir los lineamientos derivados de los Códigos abordados en el desarrollo de esta directiva.

La Dirección de Asuntos Internos es la responsable de Integrar una averiguación por faltas a los deberes u obligaciones y requisitos de permanencia del personal de los integrantes de corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado es el encargado de vigilar el cumplimiento por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Todos los integrantes que desarrollan actividades en el Centro de Control, Comando y Comunicación, son responsables de preservar el ordenamiento, propiciar la integridad y el comportamiento ético y de conducta dentro y fuera de esta organización.

Ing. Enrique Quinto Ceballos Aradillas
Director del Centro de Control, Comando y
Comunicación C4
AUTORIZÓ

Lic. Osvaldo Alejandro Hernández León
Director de la red, voz, datos e imagen del Centro
de Control, Comando Y Comunicación
REVISÓ